RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2026 181556 00087/ISE/2026/HU (LOTE 2026 3274)
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:
- PROCEDIMIENTO ABIERTO SÓLO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 3.989.614,39 €
Porcentaje IVA: 10%
Importe IVA: 398.961,44 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 4.388.575,83 €
VALOR ESTIMADO: 9.676.827,17 €

En relación al expediente para la adjudicación del contrato de 0087/ISE/2026/HU SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, expediente CONTR 2026 181556, LOTE 2026 3274 (LOTE 2) y a tenor de los siguientes:,

ANTECEDENTES

Con fecha 19 de mayo de 2026 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 1 de junio de 2026, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

El día 8 de junio de 2026, mediante Resolución del Gerente Provincial se aprueba el expediente de Contratación, decretándose la apertura del procedimiento abierto tomando como base varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, presentación electrónica de ofertas, para la adjudicación del citado contrato.

La fecha límite de presentación de ofertas fue el día 10 de julio de 2026 a las 18:00 horas, según anuncio insertado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) nº 2026/S 110-398957 y el perfil de contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2026-0001902192 de 10 de junio de 2026.

De acuerdo con la documentación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC

concurrieron las siguientes personas licitadoras:

PERSONA LICITADORA	LOTE	FECHA Y HORA
(B04426003) AL-ALBA ESE GRANADA ALMERÍA, SL	1,2,3	10/07/2026 11:58:19
(B67695882) CUIDAR-T SALUD ALS, SL	1,2,3	10/07/2026 13:13:36
(B70061577) EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA, SL	1,2,3	10/07/2026 13:43:02
(B04681581) FACTOR DEPORTE, SL	1,2,3	09/07/2026 16:57:52
(B14688659) GP SERVICIOS EDUCATIVOS, SL	1,2,3	10/07/2026 12:05:28
(B98989221) INTERIM SERVICES SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA	1,2,3	10/07/2026 14:31:17
(F21561238) OBOLO, SCA	1,2,3	10/07/2026 15:09:14
(B70493275) OSVENTOS INNOVACION EN SERVIZOS, SL	1,2,3	10/07/2026 11:02:20

Con fecha 13 de julio de 2026 se procede, al desencriptado y apertura del sobre 1 “Documentación acreditativa de requisitos previos” admitidas de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación SIREC. La Mesa de contratación estima correcta la documentación aportada por los siguientes licitadores:

PERSONA LICITADORA	LOTE
(B04426003) AL-ALBA ESE GRANADA ALMERÍA, SL	1,2,3
(B67695882) CUIDAR-T SALUD ALS, SL	1,2,3
(B70061577) EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA, SL	1,2,3
(B04681581) FACTOR DEPORTE, SL	1,2,3
(B14688659) GP SERVICIOS EDUCATIVOS, SL	1,2,3
(B70493275) OSVENTOS INNOVACION EN SERVIZOS, SL	1,2,3

Se requiere subsanación de la documentación del sobre nº1, a los siguientes licitadores:

PERSONA LICITADORA	LOTE	MOTIVO SUBSANACIÓN
(B98989221) INTERIM SERVICES SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA	1,2,3	• Cuando se depositen avales o certificados de seguros de caución, deberá constar en los citados documentos el visado que acredite el previo bastanteo del poder, efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 86.3 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, aprobado por el Decreto 197/2021, de 20 de julio.
(F21561238) OBOLO, SCA	1,2,3	• Cuando se depositen avales o certificados de seguros de caución, deberá constar en los citados documentos el visado que acredite el previo bastanteo del poder, efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 86.3 del Reglamento de organi-

		zación y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, aprobado por el Decreto 197/2021, de 20 de julio. • El importe constituido como Garantía Provisional para los lotes 2 y 3, es inferior atendiendo a lo recogido en el punto 9.2.1 letra e)

Con fecha 10 de agosto de 2026, la Mesa de contratación procede al análisis de la documentación requerida, con el siguiente resultado:

Examinada y calificada la documentación presentada se acuerda, por la Mesa de Contratación, admitir a la licitación por considerarse subsanados en tiempo y forma los defectos de que adolecían a:

PERSONA LICITADORA	LOTE
(B98989221) INTERIM SERVICES SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA	1,2,3
(F21561238) OBOLO, SCA	1,2,3

A continuación se procede, al desencriptado y apertura del sobre nº 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, la Mesa de contratación procede al examen de las ofertas presentadas para identificar aquellas que puedan encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y la clausula 10.5 y el anexo I – apartado 8 del pliego de clausulas administrativas particulares (en adelante PCAP), cuyo resultado se refleja a continuación:

PERSONA LICITADORA	LOTE	SISTEMA CONTROL PRESENCIA	REUNIONES MENSUALES	WEBINARS	OFERTA ECONÓMICA (PORCENTAJE BAJADA)
(B04426003) AL-ALBA ESE GRANADA ALMERÍA, SL	1	SI	SI	1 al trimestre	9,00%
	2	SI	SI	1 al trimestre	10,00%
	3	SI	SI	1 al trimestre	10,00%
(B67695882) CUIDAR-T SALUD ALS, SL	1	SI	SI	1 al trimestre	8,35%
	2	SI	SI	1 al trimestre	8,64%

	3	SI	SI	1 al trimestre	9,54%
(B70061577) EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA, SL	1	SI	SI	1 al trimestre	8,66%
	2	SI	SI	1 al trimestre	10,26%
	3	SI	SI	1 al trimestre	10,29%
(B04681581) FACTOR DEPORTE, SL	1	SI	SI	1 al trimestre	9,27%
	2	SI	SI	1 al trimestre	8,17%
	3	SI	SI	1 al trimestre	7,53%
(B14688659) GP SERVICIOS EDUCATIVOS, SL	1	SI	SI	1 al trimestre	9,50%
	2	SI	SI	1 al trimestre	0,60%
	3	SI	SI	1 al trimestre	0,70%
(B98989821) INTERIM SERVICES SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA	1	SI	SI	1 al trimestre	12,04%
	2	SI	SI	1 al trimestre	11,31%
	3	SI	SI	1 al trimestre	9,46%
(F21561238) OBOLO, SCA	1	SI	SI	1 al trimestre	10,79%
	2	SI	SI	1 al trimestre	10,67%
	3	SI	SI	1 al trimestre	10,78%
(B70493275) OSVENTOS INNOVACION EN SERVIZOS, SL	1	SI	SI	1 al trimestre	8,00%
	2	SI	SI	1 al trimestre	8,00%
	3	SI	SI	1 al trimestre	8,00%

La Mesa procede al examen de las ofertas para identificar aquellas que puedan encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de

8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y la cláusula 10.5 y el anexo I apartado 8.D de pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP).

Queda identificada como oferta anormalmente baja la siguiente:

PERSONA LICITADORA	**LOTE**
(INTERIM SERVICES SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA	1,2

En consecuencia y atendiendo a lo establecido en los citados artículos de la LCSP y cláusula del PCAP, por la Mesa de Contratación se acuerda el requerimiento a la citada persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta conforme a lo dispuesto en el PCAP, concediéndose para ello un plazo máximo de 3 días hábiles contados desde el envío de la corresponde comunicación.

Con fecha 27 de agosto de 2026, se reúne la Mesa de Contratación para proceder al análisis del informe de viabilidad de oferta anormalmente baja y, en su caso elevar propuesta de adjudicación del contrato. A continuación, la Presidencia de la Mesa informa que la fecha límite del plazo de presentación de la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta conforme a lo dispuesto en el PCAP fue el día 14 de agosto de 2026 a las 23:59 horas. Seguidamente, a la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, se constata que INTERIM SERVICES SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA (B98989221) ha presentado la documentación requerida mediante notificación con fecha de 11 de agosto de 2026:

CIF	**PERSONA LICITADORA**	**FECHA/HORA**
B98989221	INTERIM SERVICES SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA	29/05/2026 - 11:31

A continuación, se procede por la Presidencia de la Mesa a la lectura informe de fecha 21 de agosto de 2026 remitido por el órgano encargado de la valoración de la viabilidad de las ofertas anormalmente bajas, acordándose por la Mesa de Contratación su aprobación. Y a la vista del anterior informe adjunto la Mesa de Contratación acuerda:

Propuesta de rechazo de la oferta de la siguiente persona licitadora:

CIF	**PERSONA LICITADORA**	**MOTIVO**
B98989221	INTERIM SERVICES SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA (LOTES 1 y 2)	Del análisis efectuado se concluye que la Justificación presentada NO PERMITE comprobar de forma suficiente la viabilidad económica y operativa de la oferta en relación con las condiciones previstas para la ejecución del contrato.

A continuación, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 146 de la LCSP, se procede por parte de la Mesa de Contratación a la baremación de los criterios de adjudicación valorados mediante

la aplicación de fórmulas de acuerdo con lo expresado en el PCAP, y conforme a lo dispuesto por el artículo 150 de la LCSP y la cláusula 10.6 del PCAP, clasifica por orden decreciente las proposiciones presentadas, y en base al resultado, acuerda la correspondiente propuesta de clasificación:

PERSONA LICITADORA	LOTE	SISTEMA CONTROL PRESENCIA	REUNIONES MENSUALES	WEBINARS	OFERTA ECONÓMICA (PORCENTAJE BAJADA)	TOTAL
(B04426003) AL-ALBA ESE GRANADA ALMERÍA, SL	2	20	20	20	39,70	99,70
(B67695882) CUIDAR-T SALUD ALS, SL	2	20	20	20	39,11	99,11
(B70061577) EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA, SL	2	20	20	20	39,82	99,82
(B04681581) FACTOR DEPORTE, SL	2	20	20	20	38,91	98,91
(B14688659) GP SERVICIOS EDUCATIVOS, SL	2	20	20	20	35,95	95,95
(F21561238) OBOLO, SCA	2	20	20	20	40	100
(B70493275) OSVENTOS INNOVACION EN SERVIZOS, SL	2	20	20	20	38,84	98,84

La Mesa de Contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación de conformidad con lo establecido en el PCAP, requiere el 28 de agosto de 2026, la presentación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica de la documentación previa a la adjudicación en un plazo de 10 días hábiles, de conformidad con lo establecido en la 10.7 del PCAP, a (F21561238) OBOLO, SCA, por presentar la mejor oferta, otorgando de plazo hasta las 23:59 horas del 14 de septiembre de 2026. Seguidamente, se constata que la persona licitadora que ha presentado la documentación requerida a través de la Plataforma de Contratación SIREC:

CIF	PERSONA LICITADORA	FECHA/HORA
F21561238	OBOLO, SCA	31/08/2026 - 11:29

Con fecha 17 de septiembre de 2026, se reúne la Mesa de Contratación para proceder al desencriptado y apertura de la documentación previa a la adjudicación aportada y revisada la misma se observan las siguientes incidencias:

CIF	PERSONA LICITADORA	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
F21561238	OBOLO, SCA (lotes 1,2 y 3)	**b) Documentos acreditativos de la representación**

		-Debe aportar bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de las facultades o poderes de representación **l) Seguro** **-**Debe aportar recibos y justificante de pago

Concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

Con fecha 5 de octubre de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, para proceder a la apertura, examen y calificación de la subsanación de documentación previa a la adjudicación requerida. Revisada la misma, la mesa de contratación acuerda, en virtud de lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP, que es correcta, por lo que propone la adjudicación a (F21561238) OBOLO, SCA, según su oferta presentada, y reflejada en la sesión de fecha 10 de agosto de 2026.

Vistos los antecedentes expuestos y la propuesta de adjudicación, y una vez acreditada la presentación de la documentación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 apartado 2º de la LCSP, en uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación, y en virtud de la Resolución de 11 de octubre de 2021 (BOJA Nº 199 de 11 de octubre de 2021), del Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se delegan competencias en materia de contratación en las personas titulares de las Gerencias Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación,

RESUELVE

PRIMERO.- Rechazar la oferta del licitador B98989221 INTERIM SERVICES SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA para los lotes 1 y 2, al no haber aportado justificación que permita deducir que la persona licitadora podría llevar a cabo la ejecución del expediente CONTR 2026 181556, LOTE 2 (LOTE 2026 3274) para la contratación del servicio denominado 00087/ISE/2026/HU SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA por el precio ofertado, en los términos indicados en el informe técnico de valoración de ofertas incursas en presunción de anormalidad de fecha 21 de agosto de 2026.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del SERVICIO DE DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y

FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EXPTE CONTR 2026 181556 (00087/ISE/2026/HU) LOTE 2 (LOTE 2026 3274), a la siguiente empresa, y de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

CIF	PERSONA LICITADORA	LOTE	PRESUPUESTO ADJUDICACION (IVA EXCLUIDO)	IVA	PRESUPUESTO ADJUDICACION (IVA INCLUIDO)	PLAZO DE EJECUCION
F21561238	OBOLO, SOCIENDAD COOPERATIA ANDALUZA	2	1.341.094,01 €	134.109,40 €	1.475.203,41 €	12 MESES

PRECIO/HORA LOTE 2	AÑO VIGOR	PERIODO PRÓRROGA
IVA EXCLUIDO	23,47 €	24,07 €
IVA	2,35 €	2,41 €
IVA INCLUIDO	25,82 €	26.48 €

SISTEMA CONTROL PRESENCIAL	REUNIONES MENSUALES	WEBINARS
SI	SI	1 TRIMESTRAL

por tratarse de la empresa licitadora que ha presentado la proposición con mejor relación calidad precio, tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en el PCAP del expediente que nos ocupa.

El precio del contrato, asciende a un total de 1.341.094,01 € (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON UN CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 134.109,40 € (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 1.475.203,41€ (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS). Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el PCAP que rige el contrato que se origine para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El plazo de ejecución será de 12 meses a partir de la fecha fijada como inicio de la prestación en el documento contractual, no estando previsto el inicio antes del 1 de enero de 2027. La prestación efectiva de la prestación coincidirá con el calendario lectivo vigente en cada momento. Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización del contrato y de forma expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, por un plazo máximo de 12 meses sin que la duración total del mismo incluido las prórrogas pueda exceder de 24 meses y se acordará por el órgano de contratación, siendo obligatorio para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

TERCERO.- Que se notifique a los adjudicatarios y a los licitadores la presente Resolución y se cite al adjudicatario para formalizar el contrato administrativo una vez hayan transcurrido quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, ya que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

CUARTO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 apartado 1º de la LCSP en el plazo de 15 días.

QUINTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante, en un plazo no superior a quince días y en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el plazo de diez días, contado desde la fecha de la misma, según lo dispuesto en el artículo 154 de la LCSP..

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de diez días naturales, de conformidad con el artículo 58.1.a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, computados en las formas previstas en el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020 a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso -Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA
DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN